



Mexico, a trece de Mayo de 1765

SELLO QUARTO, VEINTI
TENA VARIAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

Dobal, y Livon, Reg. y Dignitado de esta Ciudad para la
proxima Jura del Reyno; en el que con el debido respeto
à su Altna. Dize, que en el dia Veinte, y tres de este mes.

me por uno que dixo sen Escriv. y llamarse Miguel Ba
nagan, se notificó al exponente una provid. de la R. Ca.

mara de S. M. mandandole salir de esta Corte, dentro de

tres ^{dia} con otras cosas por haver echo à nombre de dicha Ciu

dad, y con poder recurso en raxon de sus Privilegios el
que está remitido al Gov. à Consulta; y mediante la

perjuicio q. se origina, no solo al Suplicante, si tambien
à la Ciudad de este Destiempo, estando tan proxima la Jura;

En esta atencion Suplicó à su Altna, que teniendo pres.
estos motivos se sirviese dar la Orden, ó providencia con

pondente, para q. se evitassen dichos perjuicios: Cuya vista
por dho S. Altno se decreto, que respecto de estar el in

tervado nombrado por Dignitado, y con los poderes p. el
Juram. de S. M. suspenda la execucion de la provid.

Juram. de S. M. suspenda la execucion de la provid.

